



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

073 2026

N° 00005552

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 07 de agosto de 2026

VISTO

Las resoluciones N° 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142, todas dictadas en agosto de 2026 y que refieren a la situación de las habilitaciones para funcionar como remis, con las sanciones impuestas a los titulares de dichas habilitaciones y descripción del estado de las mismas...

Y CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2268/24, en sus artículos 39, 59 y 61, puede el Departamento Ejecutivo Municipal, declarar caducas las habilitaciones concedidas, pudiendo poner las mismas a disposición de eventuales nuevos prestatarios del servicio público de pasajeros, en la modalidad de remises, cuando se cumplan las condiciones que establece el citado cuerpo legal...

Que, de acuerdo a lo expresado en las resoluciones citadas en el Visto del presente, todas las habilitaciones de vehículos, y sus respectivos titulares, quedan atrapados en los supuestos contenidos en los artículos 39 y 59, por lo que, ante la reiteración contumaz de conductas que violan ostensiblemente lo establecido en la Ordenanza mencionada, debe aplicarse lo dispuesto en la misma, aplicando, en el caso, lo dispuesto por el art. 61 de dicho cuerpo legal...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) DISPONGASE la caducidad de las habilitaciones comprendidas en las resoluciones del Juzgado Administrativo de Faltas, de esta Municipalidad, Nos. 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142, según el siguiente detalle, a partir del día de la fecha; se citan los titulares de las habilitaciones y las chapas respectivas, que consisten en la identificación de las habilitaciones mencionadas: a) SUAREZ, Candelaria (chapa N°32); b) LAMARCA, Daniel Jose (chapa N°57); c) GIMENEZ, Carlos Alberto (chapa N°19); d) BESSONART, Mario Alberto (chapa N°09); e) GUZMAN, Cesar Antonio (chapa N°40); f) GASPAR, Cesar Gabriel N°50) y g) TORRES, German Darío (chapa N°30).-

Art. 2°) NOTIFÍQUESE a los titulares, mencionados en el artículo anterior, de las habilitaciones declaradas caducas, dejando constancia que los efectos de dicha caducidad, rigen desde el día siguiente al de la notificación. Dichas notificaciones se practicarán en el domicilio declarado ante la Municipalidad, por los titulares de las mismas. -

Art. 3°) ELÉVESE copia, a sus efectos, al H. Concejo Deliberante y al H. Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad. -

Art. 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N°073/2026

FOLIOS N°00005552

O.A.S./S.V.V./3copias

SANDRA VILLARANE
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gral Belgrano



DR OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano